



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00003 00
DEMANDANTES	MARYI GONZALEZ BARBOSA LUIS ERNESTO ROZO JAIME
DEMANDADOS	GLORIA PATRICIA CORRALES WILSON LOBO ROSO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 84, en concordancia con el numeral 2°, inciso 3° del artículo 90 del C.G.P. y el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se deberá allegar un nuevo poder especial precisando además los títulos valores base de recaudo, su valor y los intereses pretendidos.
2. En el acápite de las pretensiones, deberá separar cada uno de los valores de los cuales se pretende la ejecución, especificando para cada título valor a favor de quien se libraré la orden de pago.
3. Se servirá adecuar el acápite de notificaciones individualizando las direcciones tanto físicas como electrónicas de las partes, conforme lo señala numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

8.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA**Juez****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 27 de enero de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62bb9d9deb413bb5ca9edd8c4660d1e4f26f1b79e72e67cd65a65b7969bb5062

Documento generado en 26/01/2021 11:53:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**